

## Resumen

Total Personal Funcionario: 1  
Total Personal Laboral Fijo: 1  
Total Personal Laboral Eventual: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Castejón de Tornos, a 25 de Enero de 2019.- El Alcalde, o. D. Daniel Mañas Vicente.

Núm. 81.063

RÁFALES

## Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 8 de Octubre de 2019, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, referidos todos ellos al ejercicio de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría Municipal y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos correspondiente al año 2019, en:

Localidad: \_\_\_\_\_ Ráfales  
Oficina de Recaudación: \_\_\_\_\_ Ayuntamiento  
Plazo de Ingreso: \_\_\_\_\_ Dos meses  
Horario: \_\_\_\_\_ Oficina

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades [Caja Rural de Teruel, IberCaja].

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Ráfales, a 21 de Enero de 2019.- El Alcalde, Fdo. Fernando Cavero Lopez

Núm. 79.322

CALAMOCHA

La mercantil COMERCIAL LOGÍSTICA, S.L. ha solicitado ante el Ayuntamiento de Calamocha licencia ambiental de actividad clasificada para AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA CÁRNICA DESTINADA AL DESHUESE, FILETEADO Y MADURACIÓN DE JAMÓN con emplazamiento en Polígono Agroalimentario, parcelas n.º 1 y n.º 2,

de Calamocha, conforme a proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jacinto Polo Angosto, tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Calamocha, a dos de octubre de dos mil dieciocho.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamocha, D. Manuel Rando López,

Núm. 81.122

### LA PUEBLA DE HÍJAR

#### Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica año 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Vehículos de Tracción Mecánica año 2019 en:

Localidad: Puebla de Híjar, La

Plazo de Ingreso: Del 5 de marzo de 2019 al 6 de mayo de 2019

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los veinte primeros días no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La Puebla de Híjar, 31 de enero de 2019

Núm. 81.102

### MAZALEÓN

#### Tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y basura, 4º trimestre 2018.

Notificación colectiva, anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de dos mil dieciocho.

Por resolución de la Alcaldesa de fecha 21 de enero de 2018, se aprobó el Padrón por el servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y basura, correspondiente al 4º trimestre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.